



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112180130-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-85299736- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2636/19 (RESOL-2019-2636-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 2 del IF-2019-86388078-APN-ATMEN#MPyT y el Acta de ratificación de páginas 1 del IF-2019-98063183-APN-DNRYRT#MPyT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2793/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 16:47:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 16:47:29 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 22 días del mes de diciembre de 2014, entre la Empresa DISTROCUYO S.A., en adelante "la Empresa", con domicilio en calle Bonfanti y Acceso Este, Guaymallén, Mendoza representada por el Dr. Pablo BERCHESSI en su carácter de Apoderado de la Empresa, y la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista N° 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Juan Carlos DELGADO y el Ing. Carlos G. CORTIZO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente, y el Lic. Omar N. HERRERA, en su carácter de Delegado del Personal Universitario de la Empresa, en conjunto "las partes", quienes acuerdan:

PRIMERO: Otorgar junto con las remuneraciones del mes de diciembre de 2014, una suma no remunerativa por única vez según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	DESCRIPCION	SNR Única Vez (\$)
U-VI	Profesional Líder de Proyecto	\$ 5532
U-V	Profesional Especialista	\$ 5532
U-IV	Profesional Analista	\$ 4000
U-III	Profesional Principal	\$ 4000
U-II	Profesional Asistente	\$ 3000
U-I	Profesional Ingresante	\$ 3000

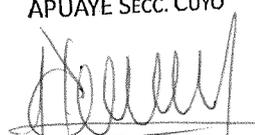
SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que los incrementos salariales instrumentados mediante la presente acta acuerdo, deben ser considerados a todo evento a cuenta y compensable, hasta su concurrencia, con cualquier aumento, recomposición, ajuste, mejora, beneficio salarial, derivado de disposiciones legales o de cualquier otra naturaleza, que pudieran otorgarse, disponerse o reconocerse por fuera de la correspondiente negociación convencional entre la Empresa y las partes signatarias del Convenio Colectivo y las Actas Acuerdo actualmente vigentes. Esta condición de absorción regirá aún cuando se recurra a fórmulas como porcentajes sobre remuneraciones reales o de bolsillo, básicos o salarios conformados, normales y habituales con o sin cláusula de absorción.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. CARLOS CORTIZO
VICEPRESIDENTE
APUAYÉ SECC. CUYO


Ing. JUAN CARLOS DELGADO
PRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo


Dr. Pablo Berchessi
Apoderado
Distrocuyo S.A


Herrera Omar

IF-2019-86388078-APN-ATMEN#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Ex2019-85299736-APN-ATMEN#MPYT

APUAYE – DISTROCUYO S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año 2019, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**, la Lic. Irene LOPEZ, en su calidad de Apoderada, conforme copia de Poder, que en este acto acompaña, declarando bajo juramento su validez y vigencia.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la Entidad Sindical, quien **MANIFIESTA**: Que comparece a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el Dictamen N° 4666, por lo tanto en este acto expresamente ratifica en un todo y cada uno de sus términos el Acuerdo celebrado el 22 de diciembre de 2014 con la empresa DISTROCUYO S.A., el cual se encuentra digitalizado en el *IF-2019-86388078-APN-ATMEN#MPYT* del presente expediente electrónico, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. Asimismo, hace saber, con carácter de declaración jurada que, a la fecha, no cuenta con la proporcionalidad de mujeres delegadas en función de la cantidad mínima de trabajadoras afiliadas laborando en la empresa firmante, no siendo posible lo normado en la Ley 25.674 y Decreto Regl. 514/03. Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley 14250 (t.o. 2004), se deja constancia que el Delegado del Personal Universitario en la Empresa, el Lic. Omar HERRERA ha tomado intervención en el Acta Acuerdo referente. A continuación, se detalla la nómina de Miembros Negociadores: Ing. Jorge ARIAS (L.E. N° 4.531.456), Ing. José A. ROSSA (DNI 11.278.098), Dr. Leonardo FAIGUENBLAT (DNI 27.309.365) e Lic. Irene Beatriz LOPEZ (DNI 18.085.581). -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia **CERTIFICO**. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTC. DE RL N° 3

IF-2019-98063183-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2636 ACU 2793-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.